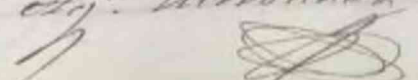


veedor de la provincia en los terminos siguientes
 "El Sr. Gobernador civil de la provincia de Valencia en telegrama de hoy dice al este Gobierno lo que sigue: D. Vicente Lasala y Palomares en quien ha delegado sus poderes el congresario nombrado por esa Sociedad economica falleció hace mucho tiempo. Es preciso pues, si la Sociedad ha de estar bien representada, que se delegue en otro. Lo que traslato a V. S. a fin de que con toda urgencia se sirva designar otra persona que sustituya a la que se dijo indicada."

Contrata del asunto la reunion, y presento el Sr. D. Aquilino Coribano que era el congresario Regido que habia delegado sus poderes en el Sr. Lasala y Palomares por no tener conocimiento de esa defuncion delego nuevamente su cometido en el Sr. D. Antonio Julio Mendite en la Ciudad de Valencia y socio congresual de esta economica que dando de esta manera sustituida la falta del Sr. Lasala y Palomares.

Con lo cual y aceptado por unanimidad lo propuesto por el Sr. Coribano, se dio por terminada esta sesion acordandose se extendiera copia certificada de esta acta, que con atento oficio se dirigira al Sr. Gobernador de la provincia, a fin de que tenga la bondad de hacerla llegar a poder del Sr. Director de la Sociedad economica de Valencia, que debe tener conocimiento del cargo que ahora se confia al Sr. D. Ant. Julio, puesto que es el llamado por la Ley a producir la eleccion Sucesoria citada.

Ay. Coribano &


C. G. Clementini
